

ACEITERA SOLDINI S.A.

DESIGNACION DIRECTORIO

Denominación: ACEITERA SOLDINI S.A.

Fecha del Instrumento: 19 de Febrero de 2013.

Organización de la Representación Social: La representación legal a cargo del Presidente del Directorio. Con todas las atribuciones de Ley. Representa y obliga a la sociedad. Uso de la firma social a cargo del Presidente del directorio. Designación: Se designa por asamblea de accionistas del 19/02/2013 como miembros Titulares del directorio: en carácter de presidente del Directorio a Rodolfo Héctor Aguilar, DNI. N° 11.673.971, argentino, nacido el 05 de marzo de 1955, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Gabriela Patricia de las Mercedes Cerana, domiciliado en la calle 1417 N° 9.330 de la ciudad de Rosario; en carácter de vicepresidente del Directorio a Alberto Oscar Sfrégola, D.N.I. 8.506.141, argentino, nacido el 01 de Diciembre de 1950, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Miriam Gladis Sabuc, domiciliado en la calle Wilde N° 616 bis de la ciudad de Rosario.

Se designan como miembros suplentes del Directorio: como Primer Director Suplente a Fabián Guillermo Sfrégola, DNI. N° 28.524.156, argentino, nacido el 30 de Diciembre de 1980, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Judith Gilitus, domiciliado en la calle Wilde N° 616 bis de la ciudad de Rosario; y en carácter de Segunda Directora Suplente a Gabriela Patricia de las Mercedes Cerana, D.N.I. 12.700.097, argentina, nacida el 11 de Agosto de 1958, de profesión arquitecta, casada en primeras nupcias con Rodolfo Héctor Aguilar, domiciliada en la calle 1417 N° 9.330 de la ciudad de Rosario, siendo los consignados los domicilios a los efectos del art. 256 último párrafo L S.

Rosario, 08 de Julio de 2014. Expte. 1352/14 R. P. Comercio. Fdo. Dra. Mónica Gesualdo, secretaria.

§ 68 235332 Jul. 25

WEMAR CONSULTORA S.A.

NUEVO DIRECTORIO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, y a todos los efectos legales se notifica lo siguiente:

En Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de Marzo de 2014, la firma Wemar Consultora S.A. constituida por Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio al Tomo 94, Folio 14371, N° 624 el día 5/9/2013, procedió a la elección de nuevos miembros integrantes de su Directorio. Asimismo y en asamblea de Directorio del día 11/03/2014, fueron distribuidos los cargos quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Paola Andrea Weber, mayor de edad, DNI. 22.797.190, estado civil soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle Montevideo N° 2142, Piso 6 de Rosario. Director Suplente: María Carina Ayub, DNI. 21.566.250, estado civil viuda, argentina, comerciante, con domicilio en Av. Del Rosario N° 845 de Funes. Quienes a todos los efectos legales, fijaron domicilio especial en sus respectivos domicilios particulares declarados. De acuerdo con sus Estatutos, el Directorio durará tres (3) ejercicios en sus funciones.

§ 45 235308 Jul. 25

CRISDAN REPUESTOS" S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 06 días del mes de Mayo de 2014, la sociedad CRISDAN REPUESTOS S.R.L. inscripta en Contratos al Tomo 144, Folio 5838, Nro. 557 del 04 de mayo de 1993; y sus modificaciones de fecha 24 de abril de 1996 al Tomo 147, Folio 5040, Nro. 556, 29 de abril de 1999 al Tomo 150, Folio 6272, Nro. 696, 17 de mayo de 2002 al Tomo 153, Folio 4966, Nro. 511, 22 de abril de 2005 al Tomo 156, Folio 7700, Nro. 593, 12 de mayo de 2008 al Tomo 159, Folio 10221, Nro. 782 y del 13 de julio de 2011 al Tomo 162, Folio 16968, Nro. 1133 resolvió: 1) Reactivación del Contrato Social por el término de Cinco Años, es decir, hasta el 04 de

mayo de 2019; 2) Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de pesos sesenta mil (\$ 100.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una.

\$ 45 235365 Jul. 25

BLD S.A.

OBJETO SOCIAL

Los Sres. accionistas de "BLD S.A." que representan el 100% del capital social y de acciones con derecho a voto, manifiestan que a los 21 días del mes de enero de 2014, han decidido adecuar el objeto social a las actividades que despliega la sociedad actualmente quedando redactado de la siguiente forma: "... Artículo Tercero: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Inscribirse y funcionar en el registro de la Comisión Nacional de Valores (CNV) como Agentes de Negociación (AN) actuando en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por la CNV, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes; Agentes de Liquidación y Compensación (ALyC) y sus subcategorías: 1) Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Integral (ALyC y AN - Integral) interviniendo en la liquidación y compensación de operaciones -colocación primaria y negociación secundaria-, registradas tanto para la cartera propia como para los clientes, y ofreciendo el servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados en la CNV 2) Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación - Propio (ALyC y AN - Propio) interviniendo solamente en la liquidación y compensación de operaciones -colocación primaria y negociación secundaria- registradas tanto para la cartera propia como para los clientes; Agentes Productores (AP) captando clientes para su posterior alta por parte del AN y/o el ALyC con los que tenga firmado un contrato, prestando información sobre los servicios brindados por los AN y ALyC con los que haya suscripto contrato, proveyendo al cliente de la documentación utilizada por el AN y ALyC necesaria para su registro como cliente, prestando asesoramiento a clientes respecto de inversiones, gestionando órdenes de clientes, dados de alta por el AN y el ALyC, siempre que cuente con autorización expresa otorgada por los clientes, y administrando carteras de clientes, siempre que cuenten con autorización expresa otorgada por los clientes; Agentes Asesores del Mercado de Capitales (AA) prestando asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales que implique contacto con el público en general; y Agentes de Corretaje de Valores Negociables (ACVN) colocando en relación a dos partes, a través de la divulgación de ofertas de precios y volúmenes referidos a valores negociables u otros instrumentos habilitados por la CNV, en un ámbito electrónico y/o híbrido u otro tipo de medio de comunicación autorizado, para la conclusión de negocios sobre los mismos, sin estar ligadas a ninguna de ellas por relaciones de colaboración, subordinación o representación, b) Inscribirse y funcionar en el registro de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en la categoría Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva, c) Corredor de futuros y opciones de Carnes, Cereales, Oleaginosas, Energía y commodities agropecuarios y productos financieros, pudiendo realizar la actividad que esté relacionada con la intermediación, desempeños de mandatos, consignaciones de los productos arriba detallados, d) Asesoramiento en estrategias de cobertura e inversión con futuros y opciones y de activo financiero y asesoramiento contable, impositivo, administrativo y de empresas con exclusión de los temas relativos a la incumbencia de los Contadores Públicos Nacionales, e) Realizar operaciones de derivados financieros sobre commodities en mercados locales y/o extranjeros, f) Dedicarse a la intermediación entre la oferta y demanda de cereales, semillas, forrajes, oleaginosos y/o sus subproductos e insumos, g) Realizar operaciones financieras mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de crédito, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público, h) Realizar explotación agrícola-ganadera, explotación de establecimientos ganaderos para la cría engorde e invernada de ganado, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura, explotación de actividad agrícola, producción cereales, oleaginosas, granos, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibras, tabacaleras, yerbateras, té, semillas, frutícolas, hortícolas y floricultura, explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras, instalación y explotación de aserraderos y viveros, insumos de las mencionadas actividades, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, i) Realizar actividades comerciales de acopio, acondicionamiento y comercialización de granos, comercialización de semillas y de productos agroquímicos e insumos, j) Dedicarse a la administración de bienes, ya sean de personas físicas o jurídicas o fideicomisos privados no públicos actuando como fiduciario, k) Dedicarse a la importación y exportación, transporte y distribución de bienes y el asesoramiento sobre operaciones de importación y exportación, l) Dedicarse a la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica en temas agrícola-ganaderos, transportes, financieros, inmobiliarios, económicos, presupuestarios, de control de gestión social, productividad, marketing, management, informática y de administración de sociedades, con exclusión de los temas relativos a la incumbencia de los Contadores Públicos Nacionales, m) Desarrollo de software y hardware propios y de terceros y/o asociados con terceros, su comercialización. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto..."

Asimismo, han resuelto modificar el Estatuto Social en lo referente al Organo de Fiscalización, quedando el Artículo 13, redactado de la siguiente forma: "...TITULO IV: FISCALIZACIÓN. Artículo 13: La fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular, quien durará

tres ejercicios en sus funciones, siendo reelegible. También deberá designarse un Síndico Suplente para el supuesto de la ausencia o impedimento del Síndico Titular, hasta completar el período. Los Síndicos Titular y Suplente serán designados en Asamblea Ordinaria.

\$ 210 235363 Jul. 25

CONTACT CENTER &

RECOVERY S.A.

RENOVACION DE DIRECTORIO

Presidente del Directorio: Ayelén Natalia Gardinalli, C.U.I.T. Nº 27-33433057-0 con domicilio en calle Oroño 1455 Piso 12 Dpto. 8, Director Suplente: Lisandro Andrés Hadad, C.U.I.T. Nº 20-27748327-1 con domicilio en Italia 50 Piso 7 Dpto. 2 de Rosario.

\$ 45 235357 Jul. 25

DECK PICHINCHA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 11 de junio del año 2014, a) el Sr. Gustavo Alberto Córdoba vendió, cedió y transfirió en favor del Sr. Ari José Milsztein (argentino, D.N.I. Nº 22.189.825, C.U.I.T. 20-22189825-8, nacido el 15 de junio de 1971, casado en primeras nupcias con Rosa Grad, comerciante, con domicilio en calle Vicente Mármol 450 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe) la cantidad de Un Mil Quinientas (1.500) cuotas sociales de Deck Pichincha S.R.L. de valor nominal Pesos diez (\$ 10,00) cada una, que en conjunto son representativas del quince por ciento (15%) del capital social, y que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, por un precio total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), retirándose de esta manera el Sr. Gustavo Alberto Córdoba de la sociedad; y b) la Sra. Marina Amalia Alvarez GARDIOL vendió, cedió y transfirió en favor del Sr. Ari José Milsztein la cantidad de Un Mil Quinientas (1.500) cuotas sociales de Deck Pichincha S.R.L. de valor nominal Pesos diez (\$ 10,00) cada una, que en conjunto son representativas del quince por ciento (15%) del capital social, y que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, por un precio total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), retirándose de esta manera la Sra. Marina Amalia Alvarez Gardiol de la sociedad. En virtud de las referidas cesiones de cuotas sociales, el Sr. Ari José Milsztein, adquirió la plena titularidad de tres mil (3.000) cuotas sociales que le fueron cedidas. A raíz de la cesión de cuotas celebrada la Cláusula Cuarta del Contrato Social de Deck Pichincha S.R.L. quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) dividido en 10.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) El Sr. Gabriel Osear Cavacini tiene suscriptas Dos Mil (2.000) cuotas de capital equivalentes a Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) sobre el mismo; 3) El Sr. Ari José Milsztein tiene suscriptas Cinco Mil Quinientas (5.500) cuotas de capital equivalentes a Cincuenta y Cinco Mil (\$ 55.000) sobre el mismo; y 4) El Sr. José Juan Miguel Monfort, tiene suscriptas Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de capital equivalentes a Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) sobre el mismo. La totalidad del capital social se encuentra suscripto e integrado.

\$ 73 235358 Jul. 25

ABBONDANZIERI

CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

PRORROGA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber la siguiente publicación de ley: Por Asamblea General

Ordinaria, de fecha 23 de mayo de 2014, los socios de Abbondanzieri Construcciones S.R.L., C.U.I.T. 30-70887253-5 con domicilio en Pellegrini 875 de Cañada de Gómez, Santa Fe, resolvieron por unanimidad modificar la cláusula segunda del contrato social, referida al plazo de duración de la sociedad, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

“Artículo Segundo: Duración. La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.” El resto de las cláusulas del contrato social no se modifican.

§ 45 235342 Jul. 25

BARES DEL CENTRO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BARES DEL CENTRO S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades (Expte. N° 87 - F° 70 - Año 2014), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

Fecha Contrato Constitutivo: 09 de Septiembre de 2013.

Socios: Miguel Angel Caudana, argentino, de 55 años de edad, nacido en fecha 21 de febrero de 1958, soltero, comerciante, apellido materno -Muller, D.N.I. N° 12.368.314, C.U.I.L. N° 20-12368314-6, con domicilio en calle Pasaje Alfredo Palacios N° 950 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, y Jorge Luis Bocca, argentino, de 58 años de edad, nacido el 24 de mayo de 1954, casado en primeras nupcias con María Gabriela Murta, abogado, de apellido materno “Balza”, D.N.I. N° 11.118.161, C.U.I.T. 20-11118161-7, con domicilio en calle La Rioja 2651 de la ciudad de Santa Fe;

Denominación: BARES DEL CENTRO S.A.

Domicilio: Belgrano N° 373 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: La explotación de bares y casas de comidas rápidas para llevar. Como así también el alquiler de salones para eventos sociales y prestación de servicios conexos. A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000,00) representado por catorce mil (14.000) acciones de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, que los accionistas deciden suscribir que los accionistas deciden suscribir mediante el aporte que realiza el Sr. Miguel Angel Caudana -a la sociedad- de los siguientes bienes inmuebles: 1°) N° 4095, Folio 163, Tomo 249 Impar, Sección “Propiedades” Dpto. Las Colonias, en fecha 22-01-88 (1/2 Parte Indivisa) (P.I.I. N° 09-35-00-094337/0004-7 - Avalúo Fiscal: (50% de la nuda propiedad) \$ 8.622,38, de acuerdo a certificado catastral N° F-806954 de fecha 16-04-13; 2°) N° 111490, Folio 1800, Tomo 183 Par Depto. La Capital, Propiedad Horizontal en fecha 03-11-09 (P.I.I. N° 10-11-02-102575/0002-9 - Avalúo Fiscal: \$ 19.857,89, de acuerdo a certificado catastral N° F-806936 de fecha 16-04-13; 3°) N° 55895, Folio 1642, Tomo 264 Impar, Sección “Propiedades” Dpto. Las Colonias, en fecha 12-12-92 (P.I.I. N° 09-35-00-094754/0001-9 - Avalúo Fiscal: \$ 1063439 de acuerdo a certificado catastral N° F-807590 de fecha 16-04-13; y 4°) N° 108694, Folio 2393, Tomo 386 Par, Sección -Propiedades” Dpto. Las Colonias, en fecha 11-09-12 (1/2 Parte Indivisa del 64,85% indiviso sobre el 20% indiviso a) (P.I.I. N° 09-34-00-093880/0000-8) Avalúo Fiscal: (Parte Indivisa de la nuda propiedad) \$ 13.823,64, de acuerdo a certificado catastral N° F-826918 de fecha 10-06-13 y b) (P.I.I. N° 11-01-00-693969/0002-7) - Avalúo Fiscal: (Parte indivisa de la nuda propiedad) \$ 72.710,72, de acuerdo a certificado catastral N° F-826918 de fecha 10-06-13; valuados en la suma de \$ 125.649,02.- de acuerdo a su valor de adquisición; y la cantidad de \$ 14.350,98 que los accionistas Jorge Luis Bocca y Miguel Angel Caudana integran -en este acto- en un veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo, obligándose por el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de un (1) año a contar desde la fecha del presente, en la proporción de sus suscripciones. De tal modo el capital social queda integrado en las siguientes proporciones: Miguel Ángel Caudana, doce mil seiscientas (12.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción; y Jorge Luis Bocca, mil cuatrocientas (1.400) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. Asimismo la Asamblea designará suplente/en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente y al Vicepresidente, en caso de estar designado un órgano plural. El primer Directorio queda conformado de la siguiente manera: Miguel Angel Caudana, Presidente,

Jorge Luis Bocca, Director Suplente.

Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará cargo de los socios conforme Art. 28º in fine de la Ley 19.550. Se prescinde de la designación de síndicos privados.

Ejercicio Social: cierra el 31 de agosto de cada año.

Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 03 de Julio de 2014.- Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 186 235386 Jul. 25

ABEDUL S.A.

DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria Nº 31 de fecha 31 de mayo de 2014 y según Acta de Directorio Nº 98 de fecha 31 de mayo de 2014 se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio, siendo designados Directores titulares: Presidente: el Dr. Fernando Passaro; Vicepresidente: el Sr. Fernando Gabriel Passaro; Director Titular: Esther Edith Bentolila; y Directores suplentes: la Sra. Zulma Beatriz Contissa, el Dr. Ricardo Ángel José Mattheus y la Sra. Natalia Viviana Ríos, quienes constituyen domicilio para el desempeño de sus cargos: Fernando Passaro en Rioja 2148 de Rosario; Femando Gabriel Passaro y Esther Edith Bentolila en Oroño 894 Piso 5 de Rosario; Zulma Beatriz Contissa en Fornieles 805 de Villa Gobernador Gálvez; Ricardo Angel José Mattheus en Pte. Roca 1148 de Rosario; y Natalia Viviana Ríos en Muñoz 867 de Rosario. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley.

Rosario, 17 de julio de 2014.-

§ 55 235379 Jul. 25

JOF S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Rodríguez María Esther, nacida el 27 de Junio de 1.938, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en zona rural de la localidad de Peyrano, titular del DNI. Nº 10.247.103, CUIT 27-10247103-8, y Venturino Vanesa Lorena, nacida el 20 de enero de 1.975, casada en primeras nupcias con Engeman Luis Carlos, argentina, comerciante, domiciliada en calle Santa Fe 798 de la localidad de Peyrano, titular del DNI. Nº 24.435.025, CUIT 27-24435025-4.

2) Domicilio: Catamarca 985 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

3) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto el transporte de cargas.

4) Plazo de Duración: diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

5) Capital Social: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00).

6) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Venturino Vanesa Lorena, que asume el cargo de socio gerente y obligará válidamente a la sociedad mediante su firma y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaque que es socio gerente de la sociedad con uso de la firma social.

7) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.).

8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

BLD SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

BLD FINANZAS S.A.

CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Los Sres. accionistas de "BLD SOCIEDAD DE BOLSA S.A." que representan el 100% del capital social y de acciones con derecho a voto, manifiestan que a los 21 días del mes de enero de 2014, han decidido modificar el artículo primero en lo que respecta al nombre social, quedando dicho artículo redactado de la siguiente forma: "... Artículo Primero. La Sociedad se denomina BLD FINANZAS S.A. y se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales vigentes..."

Asimismo, y siendo necesario adecuar el objeto social a las actividades que despliega la sociedad actualmente, a continuación se transcribe como ha quedado modificado: "... Artículo Cuarto: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Inscribirse y funcionar en el registro de la Comisión Nacional de Valores (CNV) como Agentes de Negociación (AN) actuando en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por la CNV, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes; Agentes de Liquidación y Compensación (ALyC) y sus subcategorías: 1) Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Integral (ALyC y AN - Integral) interviniendo en la liquidación y compensación de operaciones -colocación primaria y negociación secundaria-, registradas tanto para la cartera propia como para los clientes, y ofreciendo el servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados en la CNV 2) Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación - Propio (ALyC y AN - Propio) interviniendo solamente en la liquidación y compensación de operaciones - colocación primaria y negociación secundaria- registradas tanto para la cartera propia como para los clientes; Agentes Productores (AP) captando clientes para su posterior alta por parte del AN y/o el ALyC con los que tenga firmado un contrato, prestando información sobre los servicios brindados por los AN y ALyC con los que haya suscripto contrato, proveyendo al cliente de la documentación utilizada por el AN y ALyC necesaria para su registro como cliente, prestando asesoramiento a clientes respecto de inversiones, gestionando órdenes de clientes, dados de alta por el AN y el ALyC, siempre que cuente con autorización expresa otorgada por los clientes, y administrando carteras de clientes, siempre que cuenten con autorización expresa otorgada por los clientes; Agentes Asesores del Mercado de Capitales (AA) prestando asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales que implique contacto con el público en general; y Agentes de Corretaje de Valores Negociables (ACVN) colocando en relación a dos partes, a través de la divulgación de ofertas de precios y volúmenes referidos a valores negociables u otros instrumentos habilitados por la CNV, en un ámbito electrónico y/o híbrido u otro tipo de medio de comunicación autorizado, para la conclusión de negocios sobre los mismos, sin estar ligadas a ninguna de ellas por relaciones de colaboración, subordinación o representación, b) Inscribirse y funcionar en el registro de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en la categoría Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva, c) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de cartera de valores y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas-partes de Fondos Comunes de Inversión, o de títulos representativos de deuda garantizados por bienes fideicomitidos o certificados de participación en el dominio fiduciario, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y el Mercado de Valores de Rosario S.A. u otros Mercados de la República; d) Financieras: operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de crédito en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, y asesoramiento financiero; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos, o por este Estatuto. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos, o por este Estatuto..."

Por último, los Sres. accionistas informan que han decidido aumentar el capital social, en la suma de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000) representado por cuatro millones quinientos mil (4.500.000) acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción, de Pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una de ellas.

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

De acuerdo a lo resuelto en la reunión de directorio celebrada el día 11/03/2014, (Acta N° 490), se ha procedido cambiar el domicilio social, estableciéndolo en calle Corrientes 878 - Piso 3 - Oficina 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 235349 Jul. 5

BRESSAN CEREALES S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

De acuerdo a lo resuelto en la reunión de directorio celebrada el día 11/03/2014 (Acta N° 56), se ha procedido cambiar el domicilio social, estableciéndolo en calle Corrientes 878 - Piso 3 - Oficina 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 235348 Jul. 25

"I.C.R. - INSTITUTO

CARDIOVASCULAR

DE ROSARIO" S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

SOCIALES

Según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 13/02/14 y acta de distribución de cargos del 13/02/14 el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera; Presidente: Sr. Roberto Villavicencio, DNI. N° 4.707.204. Vicepresidente: Dr. Carlos Loveslo, DNI. N° 6.056.699. Directores titulares: Dr. José Luis Ameriso, L.E. N° 6.011.592; Dr. Andrés Orlandini, DNI. N° 12.522.651; Lic. Ivonne Villavicencio, DNI. N° 26.871.338 y Dr. Eduardo Picabea, L.E. N° 6.075.366.

Duración del mandato: dos (2) ejercicios sociales.

\$ 45 235347 Jul. 25
